



Sesión: Cuarta Sesión Ordinaria Fecha: 14 de diciembre de 2020

INFORME RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS HABILITADAS COMO SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES A CARGO DE LA DOCTORA PAULA MELGAREJO SALGADO, MAESTRA KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA Y LICENCIADA PATRICIA LOZANO SANABRIA.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 53, fracciones VIII y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa al Comité de Transparencia, sobre el nombramiento de las personas habilitadas como Servidores Públicos Habilitados de las consejerías electorales a cargo de la Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Lic. Patricia Lozano Sanabria.

Dichos nombramientos, fueron aprobados por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México, previa propuesta de la Titular de Unidad de Transparencia y de las Consejeras Electorales, con la finalidad para dar cumplimiento a los requerimientos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Asimismo, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido el artículo 49, fracción I y de las funciones otorgadas a la Titular de la Unidad de Transparencia de conformidad con lo estipulado en el artículo 53, fracción VII, artículos y fracciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: se emite el presente nombramiento a:

Área	Nombre de las y el Servidor Público Habilitado
Consejería Electoral a cargo de la Dra. Paula Melgarejo Salgado	Marisa Estrada Vázquez
Consejería Electoral a cargo de la Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya	Adriana Vega Martínez
Consejería Electoral a cargo de la Lic. Patricia Lozano Sanabria	Enrique Agustín Cabrera Callejas





Asimismo, se informa al Comité de Transparencia que la Unidad de Transparencia:

- a) Notificara por correo electrónico a las personas habilitadas como Servidores Públicos Habilitados de las Consejerías antes mencionadas y entregara el nombramiento materia del presente acuerdo.
- b) Registrará en los sistemas SAIMEX y SARCOEM, a las personas habilitadas como Servidores Públicos Habilitados.
- c) Asignará el usuario y contraseña a las personas habilitadas como Servidores Públicos Habilitados en los sistemas de referencia.

Hecho lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de México y Municipios.

México.

